REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., tres (3) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso **Verbal – Otros**
Rad. Nro. **11001310302420190056 6**

Habiendo vencido el plazo concedido en auto de 27 de octubre de 2021, se DISPONE:

PRIMERO: REANUDAR el presente proceso.

SEGUNDO: Por Secretaría, ELABORESES Y DILIGENCIESE OFICIO a las partes y a sus apoderados paras que en el término de 5 días siguientes a la notificación de esta decisión informen a esta sede judicial el resultado de los acercamientos de conciliación que motivaron la suspensión de este pleito.

TERCERO: Una vez ejecutoriada esta decisión y vencido el plazo de que trata el ordinal precedente, REINGRESE al Despacho para dar el impulso procesal que corresponda.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en el

ESTADO Nro._____

Fijado hoy _____
a la hora de las 8:00 A.M.

KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA
Secretaria